

# CONSEJO DE SEGURIDAD HISTÓRICO



## GUÍA DE CAPACITACIÓN

Modelo de Naciones Unidas  
de la Universidad Nacional de Quilmes

## **GUÍA DE CAPACITACIÓN – CONSEJO DE SEGURIDAD HISTÓRICO**

Elaborada por las autoridades del órgano: Solís, Esmeralda; Hernández Violi, Valentín; y Gómez, Tania.

### **Introducción**

La presente guía académica ha sido elaborada para los participantes del XVIII MONUUNQ que asumirán el rol de delegados y delegadas del Consejo de Seguridad en una simulación histórica centrada en la crisis de Rwanda. La dinámica propuesta parte de la siguiente premisa: las sesiones se iniciarán el 6 de abril de 1994, momento en que el Consejo acaba de conocer la muerte del presidente Juvénal Habyarimana, pero el desarrollo del modelo no se limitará a reproducir estáticamente los acontecimientos históricos. Por el contrario, a lo largo de la simulación se producirán **avances temporales** orientados por comunicados del Secretario General, los cuales tomarán en cuenta el curso de los hechos que efectivamente ocurran dentro de la negociación. Esto significa que las decisiones, alianzas, omisiones o acciones que adopten los delegados podrán incidir en la evolución de la crisis, abriendo la posibilidad de desenlaces diferentes a los ocurridos en la historia real.

El material que aquí se combina incluye un glosario de principios del Derecho Internacional Público e instrumentos relevantes, junto con una reconstrucción histórica exhaustiva que abarca desde los antecedentes precoloniales hasta la actuación de las Naciones Unidas en los días previos al genocidio. Se incorporan además referencias a documentos oficiales del Consejo de Seguridad y a fuentes académicas especializadas. Es importante señalar que, si bien la simulación comienza el 6 de abril de 1994, los comunicados del Secretario General irán introduciendo información sobre la evolución de los hechos sobre el terreno (violencia, desplazamientos, reacciones internacionales) de manera consistente con las decisiones que vaya tomando el Consejo. Por lo tanto, los acontecimientos históricos posteriores a esa fecha no constituyen un guion fijo, sino un escenario de base que puede modificarse conforme avance la negociación.

Se espera que esta guía sirva como herramienta de preparación autónoma y como recurso durante el desarrollo del modelo, en el que la capacidad de anticipación, la negociación y la coherencia con los intereses nacionales asignados serán clave. Cada delegación deberá complementar su investigación con las fuentes primarias citadas en las referencias bibliográficas y con los recursos en línea sugeridos al final. El objetivo central no es simplemente recrear lo que ocurrió en 1994, sino comprender los dilemas estructurales del Consejo de Seguridad frente a una crisis en rápida escalada y explorar, desde la simulación, si es posible construir respuestas colectivas más oportunas y efectivas. La discusión sobre la responsabilidad internacional ante amenazas de genocidio sigue siendo, lamentablemente, de una vigencia perturbadora; por eso, este modelo se propone como un espacio de reflexión crítica y aprendizaje activo sobre los

límites y las posibilidades de la diplomacia multilateral.

## **Glosario**

### **Soberanía estatal**

La soberanía estatal o principio de igualdad soberana es uno de los pilares del derecho internacional y fue plasmado al conformarse la ONU: “La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros” (Carta de las Naciones Unidas. Artículo 2.1. 26 de junio de 1945). La resolución 2625 agrega que “Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole.” (A/RES/2625).

En esencia implica que no hay inherentemente forma de poder superior a los Estados en la comunidad internacional. Sin embargo, el texto de la resolución 2625 pone en contraste dos situaciones: la igualdad de derechos de estados grandes y pequeños; y la desigualdad de hecho que existe entre los estados. Aquí se contraponen una igualdad formal con una desigualdad real. Por eso, en el plano internacional debe entenderse a la soberanía en sentido relativo. El árbitro Hunter en el caso de la *Isla de Palmas* lo plantea de la siguiente manera: “la soberanía en las relaciones entre Estados significa su independencia”.<sup>1</sup>

Esto trae dos consecuencias importantes:

- en relación con el derecho internacional, las limitaciones a la soberanía estatal no se presumen;
- en relación con otros Estados, cada uno tiene la facultad de restringir su propia soberanía, ya sea a través de tratados o por actos unilaterales (Barboza, 2008, p. 171).

### **Principio de no intervención**

Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII. (Carta de las Naciones Unidas. Artículo 2.7. 26 de junio de 1945)

---

<sup>1</sup> Corte Permanente de Arbitraje, Laudo del 4/IV/1928. R.S.A., Vol. II, p.838. La práctica internacional está de acuerdo con esta definición, como lo dice la opinión consultiva de la CPJI (5/IX/1931) sobre el régimen aduanero austro-alemán, Serie A/B, N° 41, pp. 45 y 52.

Si los Estados que conforman la comunidad internacional son soberanos e iguales, eso quiere decir que en sus relaciones recíprocas ninguno puede ejercer autoridad sobre otro. Esto se conoce como principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, o principio de no injerencia.

En realidad, el principio de no intervención es un aporte notable del sistema interamericano y fueron su motor los países de América latina, determinados a poner sus relaciones con los Estados Unidos sobre bases de cierta igualdad. En efecto, las numerosas intervenciones de ese país, particularmente con México, América Central y el Caribe, habían provocado una resistencia que intentó infructuosamente plasmarse en la Conferencia interamericana de La Habana, 1928, mediante la inserción del principio en una Declaración sobre los derechos y deberes fundamentales de los Estados. La posición norteamericana en esa oportunidad fue de rechazo y recién en 1933, en la Conferencia de Montevideo, el principio se aceptó, aunque con una frustrante reserva de Estados Unidos relativa al mantenimiento de causales del derecho internacional. Sucedió eso durante la presidencia de Franklin D. Roosevelt, e inaugurada que fue la política del buen vecino y levantada la Enmienda Platt a la Constitución cubana, que autorizaba la intervención de los Estados Unidos en ciertos casos en la isla. Sólo en 1936 aceptó Estados Unidos lisa y llanamente el principio de no intervención, en la Conferencia interamericana de Buenos Aires y en ocasión de la visita a la Argentina del Presidente de los Estados Unidos. (Barboza, 2008, p. 318).

### **Estatuto de Roma**

El Estatuto de Roma es el tratado fundacional de la Corte Penal Internacional (CPI), adoptado el 17 de julio de 1998. Este documento establece el primer tribunal penal internacional permanente, con competencia para juzgar a individuos acusados de los crímenes más graves que conciernen a la comunidad internacional en su conjunto: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y, posteriormente, crimen de agresión. A diferencia de tribunales creados *ad hoc* para situaciones específicas, como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) que se establecería tras los hechos de 1994, la CPI nace con vocación de universalidad y permanencia, buscando cerrar la impunidad donde los sistemas nacionales no actúen. Sin embargo, no todos los Estados miembros de la ONU son parte del Estatuto de Roma.

El surgimiento del Estatuto de Roma fue impulsado directamente por las atrocidades vividas en conflictos como la guerra en la ex-Yugoslavia y, de manera crucial, el genocidio de Rwanda en 1994. La comunidad internacional fue testigo de cómo el Consejo de Seguridad de la ONU, paralizado por debates políticos durante el genocidio, reaccionó tarde y, posteriormente, creó el TPIR como una medida excepcional y temporal. La ineficacia y lentitud de la respuesta, junto con la necesidad de evitar crear un nuevo tribunal *ad hoc* para cada nueva masacre, evidenciaron la urgencia de contar con un

mecanismo judicial permanente. Así, aunque para la Rwanda de 1994 el Estatuto de Roma era inexistente, su espíritu nace de la indignación y la autocrítica de aquel fracaso colectivo, representando la promesa de que crímenes semejantes no quedarían sin un juez previamente instituido.

### **Responsabilidad de Proteger (R2P)**

La Responsabilidad de Proteger es una doctrina política y jurídica emergente, adoptada por unanimidad por los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU en la Cumbre Mundial de 2005. Su premisa fundamental es que la soberanía estatal implica, ante todo, la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a su propia población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Si un Estado es incapaz o no quiere frenar dichas atrocidades, ese deber de protección se transfiere a la comunidad internacional, que debe actuar de manera oportuna y decisiva a través del Consejo de Seguridad, recurriendo a medidas pacíficas (diplomacia, sanciones) y, solo como último recurso, a la acción colectiva militar autorizada conforme al Capítulo VII de la Carta de la ONU.

El surgimiento de la R2P responde a los traumáticos fracasos de la comunidad internacional para prevenir y detener violaciones masivas de derechos humanos durante las crisis de los años noventa. La doctrina, inspirada en el informe de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados (2001), busca superar la antinomia entre la intervención humanitaria (percibida como imposición unilateral) y el respeto intocable a la soberanía (que a menudo funcionó como escudo para regímenes criminales). Al redefinir la soberanía como responsabilidad y no como derecho absoluto, la R2P ha influido en resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Libia, Costa de Marfil y Sudán del Sur, aunque su aplicación sigue siendo políticamente controvertida cuando choca con los intereses de los miembros permanentes del Consejo.

### **Acuerdos de Arusha**

Conjunto de cinco protocolos firmados el 4 de agosto de 1993 en Arusha (Tanzania) entre el Gobierno de Rwanda y el Frente Patriótico Ruandés (FPR), con el objetivo de poner fin a la guerra civil iniciada en 1990. Los acuerdos, negociados bajo la mediación de la Organización de la Unidad Africana (OUA), establecían la creación de un Gobierno de Transición de Base Amplia que integrara al FPR, una fuerza militar conjunta y la celebración de elecciones democráticas. Sin embargo, su implementación fue obstruida por sectores extremistas hutus que rechazaban la cesión de poder, lo que derivó en el asesinato del presidente Habyarimana en abril de 1994 y desencadenó el genocidio contra la población tutsi.

## La situación en Rwanda

### **Antecedentes precoloniales**

Antes de la colonización del continente africano por las potencias europeas a finales del siglo XIX, el territorio de la actual Rwanda estaba organizado políticamente como el Reino de Banyarwanda. En él convivían los grupos *hutu*, *tutsi* y *twa*; denominaciones que a menudo son erróneamente categorizadas como etnias, cuando en realidad compartían la misma lengua, habitaban los mismos territorios, poseían rasgos físicos similares y se casaban entre sí.

No obstante, la sociedad no era igualitaria, sino que se estructuraba alrededor de distinciones socioeconómicas claras. Los *twa*, que representaban menos del 1% de la población, eran principalmente cazadores-recolectores en las zonas boscosas. Los *hutus*, la gran mayoría (aproximadamente el 84%), eran campesinos dedicados a la agricultura. Por su parte, los *tutsis* conformaban una minoría pastoril (15%). A través de la posesión del ganado y el dominio de tácticas militares, los *tutsis* establecieron una relación de tipo feudal con los *hutus*, consolidando una estructura política jerárquica encabezada por el *mwami* (rey).

Es crucial destacar que estas divisiones no eran rígidas sino socioeconómicas: el término *tutsi* se usaba para referirse a la riqueza y al estatus más que a la ascendencia. Debido a esto, existía movilidad social, conocida con el término *kwihutura*, mediante el cual un *hutu* podía ascender al estatus de *tutsi* tras adquirir suficiente ganado, y viceversa si perdía sus bienes. Todas estas estructuras sociales y económicas sufrieron un gran cambio con el avance europeo sobre el continente africano.

### **Rwanda y el colonialismo en África**

Tras el reparto de África en la Conferencia de Berlín de 1884, Rwanda quedó bajo el dominio del Imperio Alemán. Sin embargo, el colonialismo germano apenas alteró el sistema social estratificado preexistente, ya que su administración estaba volcada principalmente a la extracción de recursos naturales. Con el fin de la Primera Guerra Mundial y la firma del Tratado de Versalles, Alemania se vio obligada a ceder la colonia a Bélgica, momento en el que el orden social comenzó a transformarse drásticamente.

A diferencia de los alemanes, los belgas implementaron un modelo de gobierno directo, asumiendo un rol protagónico en la administración cotidiana del territorio. Como parte de sus esfuerzos por consolidar el control sobre el pueblo ruandés, utilizaron a la Iglesia Católica y las misiones como instrumentos para infundir a la población, especialmente a



o *twa*.

Esto trajo consecuencias no solo sociales, sino también políticas y económicas, ya que a partir de ese momento dejó de existir la movilidad social ascendente (*kwihutura*): si nacías *hutu*, morías *hutu*. Esta diferenciación racial se consolidó a través de desigualdades educativas: mientras a los *tutsis* se les brindaba una educación de calidad, a los *hutus* se les daba únicamente capacitación agrícola, sin posibilidad de acceder a una mejor educación. Este sistema educativo reproducía y legitimaba la imaginada superioridad *tutsi*. Estos cambios también se desarrollaron en el ámbito político: los notables *hutu* fueron destituidos y sustituidos por *tutsi*, y la administración colonial llevó adelante una política activa de protección y reforzamiento de la hegemonía de la élite *tutsi*.

Todo esto contribuyó a exacerbar diferencias sociales ya existentes, creando resentimiento y un antagonismo entre *hutus* y *tutsis* que sirvió como caldo de cultivo para el genocidio. Más allá de las atrocidades cometidas durante la época colonial, este registro formal de la supuesta etnia de cada habitante proporcionó la infraestructura y los medios necesarios para facilitar la identificación de los grupos perseguidos.

### **Impacto de la Segunda Guerra Mundial**

Luego de la Segunda Guerra Mundial, Bélgica continuó gobernando Rwanda como un Territorio en Fideicomiso de la ONU, con el mandato de supervisar su eventual independencia.

La guerra trajo enormes consecuencias para el pueblo de Rwanda, ya que implicó la necesidad de cultivos y animales para alimentar al ejército belga en el Congo. Por lo tanto, se sacaron alimentos de Rwanda justo cuando más se necesitaban para alimentar a la población local. Esta decisión culminó en la llamada hambruna de Ruzagayura, en la cual se estima que murieron entre 300.000 y 500.000 personas, en su mayoría *hutus*. La brutal hambruna, en un momento en que África atravesaba un auge de movimientos anticolonialistas, hizo que el sentimiento chauvinista *hutu* se hiciera cada vez más fuerte.

En este contexto surgió una élite de *hutus* intelectuales más formada: aquellos que habían podido ir más allá de la educación rudimentaria a la que tenía acceso la generalidad de los *hutus* y acceder a estudios más completos. A partir de este grupo de intelectuales *hutus* surgió el llamado Manifiesto Bahutu, que reivindicaba que Rwanda es



un país *hutu* —dado que son mayoría— y que por ello debía establecerse una democracia con los *hutus* ejerciendo el poder:

Que se implemente efectivamente el ascenso de los *bahutu* a cargos públicos (jefaturas, subjefaturas, jueces). En concreto, creemos que es hora de que los respectivos consejos o los contribuyentes elijan a sus subjefes, jefes y jueces. En ciertas localidades que aún se consideran demasiado subdesarrolladas, el gobierno podría proponer dos o tres candidatos a los votantes para elegir a su líder. (Manifiesto Bahutu, 1957, p. 6)

Este surgimiento *hutu* también se debió al cambio en la estructura de la Iglesia Católica, donde figuras prominentes de la iglesia ruandesa primitiva que eran de un entorno rico y conservador (como Léon-Paul Classe) fueron reemplazadas por clérigos más jóvenes, de origen obrero, que simpatizaban con la difícil situación de los *hutus*.

Paralelamente, dentro de los *tutsis* también había un sector de intelectuales: aquellos que no tenían cargos, ni tierras, ni ganado —o muy poco—, pero cuya condición de *tutsis* les había posibilitado el acceso a la educación. Estos no conformaban parte de la clase dominante *tutsi* de aquel momento, por lo cual también anhelaban un proceso de democratización. Confluyeron así la élite de los intelectuales *hutus* y la élite de los intelectuales *tutsis*, ambos con ideas de cambio para la nueva etapa que se avizoraba en Rwanda.

No todos anhelaban el cambio por la misma razón. El *mwami*, luego de haber servido a los belgas durante más de veinte años, decidió dejar de ser un títere de sus deseos y vio en el proceso de descolonización una oportunidad para recuperar el poder. Para ello, se apoyó en los *tutsis* conservadores que habían tomado como causa propia la bandera de la independencia y la instauración de la monarquía como forma de gobierno. Estos *tutsis*, que se hallaban bien ubicados en los consejos locales, pretendían desconocer los cambios que se habían producido en la sociedad ruandesa y seguir monopolizando el poder.

Bélgica fue cada vez más presionada para ceder el poder en Rwanda debido a diversos factores, entre ellos la presión de la ONU mediante los reportes T/217, T/948, T/1141 y T/1346, que forzaban a Bélgica a conducir a Rwanda hacia una democracia e internacionalizaron el conflicto. Uno de los momentos trascendentales de este período fue la creación de los partidos políticos a lo largo de 1959, los cuales se definieron —o fueron definidos— como *hutus* o *tutsis*. El principal partido *tutsi*, la Unión Nacional Ruandesa (UNAR), temeroso de los efectos de una democratización rápida, exigía la independencia inmediata. Del lado *hutu*, surgió el Partido del Movimiento de



Emancipación *Hutu* (PARMEHUTU).

Debido al resentimiento de las autoridades coloniales belgas ante el auge del nacionalismo independentista *tutsi* y los acercamientos de la UNAR hacia países del bloque soviético —lo que ponía en riesgo la hegemonía de Bruselas en la región—, la administración cambió radicalmente su estrategia. Bajo el pretexto de implementar reformas democráticas que representaran a la mayoría *hutu*, el gobierno belga viró su respaldo político hacia el PARMEHUTU, allanando el camino para la toma definitiva del control del país.

### **Proceso de independencia**

Con un clima político de violencia y conflicto entre ambas facciones, se dio un hecho trascendental que marcó el inicio del fin. El 25 de julio de 1959 ocurrió la muerte del *Mwami* Mutara III Rudahigwa, una muerte más que cuestionada:

Se decía que Mutara había sido envenenado por los europeos, según algunos, por instigación del obispo de Kabgayi. Según otros, había sido asesinado por los líderes *hutu* y, en apoyo de esa teoría, se citó un artículo en el que su muerte había sido predicha en términos velados. De acuerdo con otros rumores, el *Mwami* se había suicidado por razones de tradición. (A/4994 and ADD.1)

La élite *tutsi* proclamó a su nuevo rey de forma unilateral, prescindiendo del aval obligatorio de la administración colonial. El gobierno belga utilizó este desafío para confrontar directamente a la monarquía *tutsi* y virar hacia un sistema democrático, mientras que el movimiento *hutu* identificó en este conflicto un vacío de poder que les abría el camino hacia la instauración de la república que anhelaban.



Fuente: Cineriz Africa Addio, Public Domain

[https://en.wikipedia.org/wiki/Rwandan\\_Revolution?hl=es-AR#/media/File:Africa\\_addio\\_\(1966\)\\_-\\_Rwandan\\_revolution\\_13.png](https://en.wikipedia.org/wiki/Rwandan_Revolution?hl=es-AR#/media/File:Africa_addio_(1966)_-_Rwandan_revolution_13.png) (consultado el 13 de marzo de 2026)

En una sociedad donde los intereses eran tan contrapuestos, el conflicto social después de estos eventos fue imparable. Después de varios incidentes violentos, estalló el 1 de noviembre de 1959 un levantamiento campesino. Numerosos jefes y subjefes *tutsi* fueron atacados y expulsados. Se contaron cerca de un millar de muertos, miles de viviendas incendiadas y en torno a diez mil refugiados. Fue el inicio del exilio de numerosos *tutsis*, con consecuencias que solo se medirían treinta años más tarde. Este hecho es más conocido como la Revolución *Hutu*.

El 29 de junio de 1960, Kigeli V, líder del movimiento BAHUTU, abandonó Rwanda para asistir a las celebraciones de la independencia en el Congo y nunca regresó. A principios de 1961, se reunió con el secretario general de la ONU y fue informado de que las autoridades belgas no le permitirían regresar a Rwanda. La política belga se topó con duras críticas en la Asamblea General de la ONU, que en diferentes ocasiones entre diciembre de 1960 y junio de 1962 pidió la reconciliación con los *tutsis*. Un golpe de Estado en la ciudad central de Gitarama, llevado a cabo con la aprobación tácita de los belgas, formó un gobierno provisional totalmente *hutu* en enero de 1961. El 25 de septiembre, un referéndum supervisado por la ONU dio un apoyo abrumador a la forma de gobierno republicana, aboliendo así la monarquía. Las elecciones parlamentarias del mismo día dieron como resultado una aplastante victoria del PARMEHUTU. El 1 de julio de 1962, los belgas declararon a Rwanda una república independiente, con Kayibanda como presidente.



## Primera República

Tras su ascunción como presidente de la república, Kayibanda hizo de la segregación, la persecución y la matanza de *tutsi* el único rasgo de su gobierno y hasta su esencia misma, persiguiendo también a los *hutus* opositores a su figura y a su partido. Listas negras circularon en los establecimientos educativos universitarios y secundarios, en bancos, oficinas y diferentes empleos privados y estatales: en ellas se incluían a los *tutsis*, a hijos de matrimonios mixtos y a aquellos que eran acusados de haber cambiado su identificación étnica. Pero más allá de la violencia, poco era lo que podía exhibir el gobierno *hutu*. La pobreza y el deterioro continuaban intactos, aunque los privilegiados ahora fueran la élite *hutu* y no la *tutsi*.

Durante los años siguientes, Kayibanda fue aumentando su poder paso a paso. En 1965, el PARMEHUTU era el único partido legal del país. En las elecciones celebradas ese año, Kayibanda fue el único candidato presidencial. Fue reelegido en 1969, de nuevo como único candidato. En ambas elecciones, solo se podía elegir una única lista de candidatos del PARMEHUTU.

Bélgica apoyó al nuevo gobierno, pero poco a poco su rol de ex metrópoli fue ocupado por Francia, que acordó con la Rwanda independiente decenas de convenios de cooperación militar, cultural, económica y financiera, y paralelamente labró una alianza con los *hutus* que perduraría hasta el genocidio y determinaría su involucramiento en ese escabroso capítulo de la historia.

Frente a la toma de poder *hutu* y a los grandes éxodos *tutsis* previos, los grupos exiliados y refugiados para la época de la independencia ya llegaban a los 50.000 en Burundi, mientras que decenas de miles más se encontraban en Uganda, Tanzania y el Congo. Los líderes más importantes de la UNAR estaban también en el exterior planificando su vuelta.

Desde Burundi, los extremistas de la UNAR lanzaron al menos diez ataques entre 1962 y 1966. El de diciembre de 1963 logró ocupar la región de Bugesera, llegó a las puertas de Kigali y puso en jaque la República de Kayibanda. Este intento desató el final del gobierno de coalición, ya que como represalia se expulsó a los miembros *tutsi* de la administración (Perazzo, 2023, p. 183).

La democracia terminó siendo la estrategia para la venganza de los *hutus*, a tal punto que el PARMEHUTU olvidó su programa socioeconómico y se abocó principalmente a la persecución de los *tutsis* y a la concentración del poder, lo cual debilitó y aisló económica



y diplomáticamente a Rwanda, sobre todo ante la vecina Uganda, que tenía una gran población de *tutsis* en el exilio. Por eso mismo, muchos *hutus* empezaron a criticar al régimen y a adoptar una postura más extrema frente a los *tutsis*. Ante este descontento social y frente a un gobierno que estaba perdiendo cada vez más su legitimidad, un grupo militar *hutu* liderado por el General Juvénal Habyarimana tomó el poder por la fuerza, proclamando el 5 de julio de 1973 la Segunda República.

### Régimen de Juvénal Habyarimana

En 1973, el régimen del presidente Grégoire Kayibanda —en el poder desde el año anterior a la independencia, aislado y minado por sus propias contradicciones— recurrió una última vez a la manipulación étnica para tratar de evitar su caída.

Por eso, en 1975, el presidente Habyarimana formó el Movimiento Revolucionario para el Desarrollo (MRND). Este partido gobernante llevó a cabo en 1978 un referéndum en el que, tras obtener un 89% de los votos, estableció una nueva constitución, convirtiendo el país en un Estado unipartidista donde cada ciudadano automáticamente era considerado miembro del MRND. Habyarimana fue reelegido repetidamente mediante la organización de elecciones en las que él era el único candidato.

Durante los siguientes años, el país siguió siendo pequeño, sin litoral y pobre como siempre lo había sido, pero su nuevo liderazgo parecía bastante moderado. Los *tutsis* siguieron marginados políticamente. A lo largo de los años de Habyarimana no hubo ni un solo burgomaestre o prefecto *tutsi*; solo había un oficial *tutsi* en todo el ejército, dos miembros *tutsis* en el parlamento (de un total de setenta) y solo un ministro *tutsi* en un gabinete de entre veinticinco y treinta miembros. La política de cuotas que existía bajo el presidente Kayibanda se mantuvo, aunque se aplicaba de manera flexible, y la proporción de *tutsis* en las escuelas o universidades estuvo a menudo bastante por encima del 9% requerido.

No obstante, el sentimiento de injusticia de los *tutsis* reverdeció y se conformó al sur de Uganda el Frente Patriótico Ruandés (FPR), una milicia paramilitar que se entrenó con el objetivo de retornar a Rwanda y tomar el poder. Esta década también tuvo como contexto graves crisis económicas, junto con grandes epidemias y hambrunas que diezmaron la sociedad. Sumado a ello, se comenzó a prohibir nuevamente la entrada de *tutsis* al país.

A finales de los años 80, la legitimidad de Habyarimana se desmoronó. El país enfrentaba una corrupción general liderada por el clan Akazu y una crisis económica brutal tras el



desplome de los precios del café en 1989. En este contexto, con la invasión del FPR al año siguiente, inició una verdadera guerra civil.

### **Guerra civil**

Cuando el Frente Patriótico Ruandés (FPR) cruzó la frontera norte iniciando una acción paramilitar organizada, le dio al régimen del presidente Juvénal Habyarimana la excusa perfecta para militarizar la sociedad y señalar a cualquier *tutsi* dentro del país como un cómplice de los invasores.

A medida que la guerra avanzaba, el ambiente social se volvía irrespirable. Entre 1990 y 1993, mientras los soldados combatían en el frente, en las ciudades y aldeas se gestaba una maquinaria de odio. El gobierno fomentó la apertura de la Radio Televisión Libre de las Mil Colinas (RTLTM). Esta radio fue fundamental, ya que abandonó el tono formal para usar un lenguaje callejero y violento que deshumanizaba a los *tutsis* llamándolos “cucarachas”. El mensaje era claro: si el FPR ganaba la guerra, los *hutus* perderían todo; por lo tanto, la única solución era la eliminación preventiva del enemigo interno.

El intento más serio de frenar el conflicto fueron los Acuerdos de Arusha en 1993, donde funcionarios del FPR y el presidente Habyarimana firmaron un acuerdo de alto el fuego y reparto del poder. Se suponía que los Acuerdos de Arusha pondrían fin a la guerra civil de tres años, integrarían a los exiliados *tutsis* en la sociedad ruandesa y democratizarían el gobierno de Rwanda. Sin embargo, este tratado de paz terminó siendo el catalizador del desastre. Los sectores más radicales del régimen, conocidos como el *Hutu Power*, sintieron que el presidente Habyarimana los estaba traicionando. En lugar de desarmarse, estos extremistas aprovecharon el alto al fuego para importar miles de machetes y confeccionar listas detalladas con los nombres y direcciones de cada *tutsi* y *hutu* moderado del país.

El punto de no retorno ocurrió la noche del 6 de abril de 1994, cuando el avión que transportaba al presidente fue derribado por un misil. Aunque la autoría del ataque sigue siendo un misterio, los extremistas *hutu* no esperaron a las investigaciones. En menos de una hora, la Guardia Presidencial y las milicias ya habían bloqueado las calles de Kigali. Lo que hasta ese momento se consideraba una guerra civil entre dos partes se transformó en apenas unas horas en un genocidio planificado por el Estado contra su propia población civil.

### **Actuación de las Naciones Unidas**

En agosto de 1993 se firman los Acuerdos de Arusha que buscaban poner fin a la guerra



civil de tres años e integrar a los exiliados tutsis en la sociedad ruandesa democratizando el gobierno de Rwanda. Para apoyar a estos acuerdos, el Consejo de Seguridad de la ONU se reúne el 5 de octubre de 1993 para aprobar la [S/RES/872](#). En ella se decide establecer una operación de mantenimiento de la paz bajo el nombre de “Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda” (UNAMIR) con el mandato de supervisar la observancia del acuerdo de cesación del fuego, supervisar el proceso de repatriación de los refugiados y de reasentamiento de las personas desplazadas de Rwanda durante un período de seis meses, en el entendimiento de que sólo se prorrogaría después del período inicial de noventa días cuando el Consejo hubiera estudiado a partir de un informe del Secretario General si se lograron progresos sustantivos en la aplicación del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Rwanda y el Frente Patriótico Rwandés. Como ha quedado claro, la UNAMIR no alcanzó el éxito esperado.

La [3358ª sesión del Consejo de Seguridad](#) del 5 de abril de 1994 tiene lugar apenas un día antes del inicio del genocidio ruandés, aunque el acta refleja un clima de optimismo condicional y no anticipa la magnitud de la catástrofe inminente. En ese contexto, el debate gira en torno al proceso de paz de Arusha, que muestra avances parciales —como el respeto del alto el fuego— pero también un estancamiento político preocupante, especialmente en la formación del gobierno de transición y la asamblea nacional, debido al desacuerdo sobre la inclusión de la Coalición para la Defensa de la República (CDR). Por ello, el Consejo opta por condicionar su apoyo a la UNAMIR: si bien prorroga el mandato por cuatro meses mediante la [resolución 909 \(1994\)](#) y autoriza el envío de 45 supervisores de policía civil adicionales, establece un mecanismo de reevaluación a seis semanas para presionar a las partes ruandesas a alcanzar acuerdos concretos.

Esta decisión refleja una tensión interna entre quienes, como Djibouti, preferían una prórroga más larga de seis meses, y la postura de Estados Unidos y Francia, que imponen un plazo más corto como incentivo para forzar avances políticos. Otros temas recurrentes en las intervenciones son la necesidad de fortalecer la policía civil ante la debilidad de la gendarmería nacional, la grave crisis humanitaria agravada por la sequía y los desplazamientos, y la influencia desestabilizadora de la vecina Burundi. En conjunto, el resultado es una prórroga técnica, pero con una advertencia explícita: el compromiso de la ONU no es incondicional y dependerá de que las partes demuestren progresos tangibles en el corto plazo.

Durante la [3359ª sesión del Consejo de Seguridad](#), el día 6 de abril de 1994, se toma nota y se lamenta el fallecimiento de los primeros mandatarios de Burundi y Rwanda. En este



punto, comienzan las sesiones que simularemos durante el XVIII MONUUNQ, por lo que los sucesos que hayan ocurrido con posterioridad deben estudiarse únicamente para comprender las posturas de cada país, pero entendiendo que pertenecen al porvenir del momento sesionado y por lo tanto no son referenciables en las negociaciones. Entre esos hechos y documentos posteriores se pueden considerar por ejemplo la [Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad del 7 de abril de 1994](#), la del [30 de abril de 1994](#), y la [Resolución 912](#) del 21 de abril de 1994.



## Recursos

Para seguir investigando se pueden consultar:

- Recursos para participantes de modelos de Naciones Unidas (en inglés):  
<https://www.un.org/node/44556>
- Portal oficial de estadísticas de Naciones Unidas: <https://data.un.org/>
- IndexMundi es un portal web de estadística e inteligencia de datos que recopila información de diversas fuentes oficiales (como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Anuario Estadístico de la CIA).  
<https://www.indexmundi.com/>
- Estado de firmas y ratificaciones en tratados de los que es depositaria la Secretaría General de las Naciones Unidas  
<https://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>
- Cómo redactar un proyecto de resolución  
<https://ddhh.unq.edu.ar/wp-content/uploads/2024/04/redaccion-y-enmiendas.pdf>
- Consideraciones generales para participar de un modelo de naciones unidas  
<https://ddhh.unq.edu.ar/wp-content/uploads/2024/04/cuestiones-generales.pdf>



## **Referencias bibliográficas**

Barboza, J. (2008). Derecho internacional público. Zavalía.

*Carta de las Naciones Unidas*, 26 de junio de 1945.

Consejo de Seguridad. (1993). Resolución 872 (1993) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3288ª sesión, 5 de octubre de 1993 (S/RES/872(1993)). Naciones Unidas. [https://undocs.org/es/S/RES/872\(1993\)](https://undocs.org/es/S/RES/872(1993))

Consejo de Seguridad. (1994). Acta de la 3358ª sesión, 5 de abril de 1994, Nueva York (S/PV.3358). Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/S/PV.3358>

Consejo de Seguridad. (1994). Acta de la 3359ª sesión, 6 de abril de 1994, Nueva York (S/PV.3359). Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/S/PV.3359>

Consejo de Seguridad. (1994). Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/1994/16). Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/S/PRST/1994/16>

Consejo de Seguridad. (1994). Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/1994/21). Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/S/PRST/1994/21>

Consejo de Seguridad. (1994). Resolución 909 (1994) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3358ª sesión, 5 de abril de 1994 (S/RES/909(1994)). Naciones Unidas. [https://undocs.org/es/S/RES/909\(1994\)](https://undocs.org/es/S/RES/909(1994))

Consejo de Seguridad. (1994). Resolución 912 (1994) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3368ª sesión, 21 de abril de 1994 (S/RES/912(1994)). Naciones Unidas. [https://undocs.org/es/S/RES/912\(1994\)](https://undocs.org/es/S/RES/912(1994))

International Commission on Intervention and State Sovereignty, Evans, G. J., & Sahnoun, M. (2001). The responsibility to protect: Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty. International Development Research Centre.

Lumen Learning. (s.f.). The Rwandan Genocide. Boundless World History. <https://courses.lumenlearning.com/suny-fmcc-boundless-worldhistory/chapter/the-rwandan-genocide/>

Naciones Unidas. (1960). Informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas a los Territorios en Fideicomiso de África Oriental, 1960, sobre Rwanda-Urundi. Consejo de Administración Fiduciaria. A/4994 and ADD.1



Newbury, C. (1988). *The cohesion of oppression: Clientship and ethnicity in Rwanda, 1860-1960*. Columbia University Press.

Niyonzima, M., Sentama, G., Kayibanda, G., Munyambonera, S., Ndahayo, C., Sibomana, J., Nzeyimana, I., Habyarimana, J., Mulindahabi, C., et al. (1957). *Le manifeste des Bahutu: Note sur l'aspect social du problème racial indigène au Ruanda* [Manifiesto de los Bahutu: Nota sobre el aspecto social del problema racial indígena en Ruanda]. Recuperado de <https://francegenocidetutsi.org/ManifesteDesBahutuLettreEtCommentaires1958.pdf>

Perazzo, S. A. (2023). *Colonización y descolonización en Rwanda: del Reino Tutsi a la República Hutu* (1.ª ed.). Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba; CONICET.

Prunier, G. (1995). *The Rwanda crisis: History of a genocide*. Columbia University Press.

Reyntjens, F. (2018). *El genocidio de los tutsi en Rwanda* (Cuadernos Deusto de Derechos Humanos n.º 91). Universidad de Deusto.

Salem Press. (2023). *Rwandan Hutus overthrow Tutsi monarchy*. Research Starters. <https://www.ebsco.com/research-starters/history/rwandan-hutus-overthrow-tutsi-monarchy>

The Editors of Encyclopaedia Britannica. (2024, 21 de mayo). *Tutsi*. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/topic/Tutsi>

The Open University. (s.f.). *Resource 4: The Ruzagayura famine – 1943-1944*. OpenLearn Create. <https://www.open.edu/openlearncreate/mod/oucontent/view.php?id=161859&section=2.2>

University of Pennsylvania. (s.f.). *Rwanda: A brief history*. African Studies Center. <https://www.africa.upenn.edu/NEH/rwhistory.htm>

Robles, D. (2025, 1 de marzo). *Ecos del colonialismo, el genocidio en Rwanda*. Faceta consciente.

South African History Online. (2024, 12 de diciembre). *Rwanda*. <https://sahistory.org.za/place/rwanda>